



## EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE ABOGADA

### CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de OBJETO: Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales de la Dirección Territorial Boyacá.

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales De acuerdo con la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la actividad contractual está delegada en el director Territorial y por excepción, en aquellas dependencias que expresamente se deleguen mediante acto administrativo por la señora directora. Es por ello que mediante Resolución N° 1814 de fecha 15 de diciembre de 2021, se delega en la Dirección Territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi las siguientes funciones:

- “1. Suscribir todos los documentos de tipo contractual que se requieran para impulsar los procesos de selección y/o agotar las etapas de cada una de las modalidades de contratación directa, acuerdo marco de precios y mínima cuantía, cuando las contrataciones estén relacionadas con las funciones o responsabilidades de la Direcciones territoriales. Para el caso de la contratación directa y acuerdo marco de precios el límite de la cuantía será hasta la suma de cuatrocientos cincuenta (450) SMLV la competencia para adelantar los procesos de selección que exceda esta cuantía será de la secretaria General.
2. Designar a los funcionarios o contratistas que integrarán el comité evaluador de los procesos de selección que adelante la Territorial.
3. Celebrar o suscribir los contratos que tengan que ver con las funciones o responsabilidades de la respectiva territorial hasta por la suma de cuatrocientos cincuenta (450) SMLV y que se deriven de las modalidades señaladas en el Numeral 1 del presente artículo.
4. Revisar y aprobar las garantías que se establezcan en favor de la entidad de los contratos estatales celebrados por la territorial, únicamente en ausencia del profesional con funciones de abogado.
5. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión de los contratos celebrados.
6. suscribir las modificaciones de cualquier tipo respecto de los contratos que haya



TERRITORIAL BOYACA

celebrado en calidad del ordenador del gasto, así como las actas de liquidación, cuando haya lugar a este trámite.

7. Expedir las certificaciones sobre contratos que se encuentren a su cargo.

8. suscribir todos los documentos precontractuales que se requieran con la finalidad de conformar los equipos de trabajo para adelantar las actividades de actualización, conservación y difusión catastral de la correspondiente Dirección Territorial, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

9. Celebrar o suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean necesarios para la conformación de los equipos de trabajo para adelantar las actividades de formación, actualización, conservación y difusión catastral de la correspondiente Territorial, los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto así como sus modificaciones y liquidación cuando a ello haya lugar. (...)”

La Dirección Territorial Boyacá tiene la responsabilidad de impulsar el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación, inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y de selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, a los que se refiere el literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Dirección Territorial Boyacá, según la descripción de las funciones esenciales del Manual de Funciones del Instituto, tiene la responsabilidad entre otras de Planear, coordinar y orientar los procesos de contratación que requiera la entidad y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos, dentro de los términos y condiciones señalados por la normatividad vigente, Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la  
Materia; entre otras.

La selección de los contratistas para prestar el servicios de reconocimiento predial y apoyo a la gestión que sean necesarios para la conformación de los equipos de trabajo para adelantar las actividades de formación, actualización, conservación y difusión catastral que esté a cargo de la Territorial Boyacá, es la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de contratación directa.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por el director Territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.



El futuro  
es de todos



**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**

**TERRITORIAL BOYACA**

Que el IGAC verificó que los contratistas cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución que fija la escala de honorarios de la Entidad.

Para ello se necesita ocho (8) personas que cumplan con los perfiles establecidos Se justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta X Insuficiencia de personal de planta

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Tunja los 24 días del mes de Enero del año 2022

PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

  
YENY PATRICIA AMAYA PLAZAS

ORDENADOR DEL GASTO

  
MAURICIO ELADIO MEJÍA NARANJO

Elaboró: Yeny patricia Amaya plazas